

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO No. 244
De 14 de Diciembre de 2021



Que crea el Sistema de Gestión de la Estrategia Plan Colmena

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto en virtud del artículo 5 de la Ley 29 de 1 de agosto de 2005, le corresponde al Ministerio de Desarrollo Social, hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales referentes a la previsión, promoción, coordinación, articulación e implementación de políticas sociales de los grupos de atención prioritaria, dentro del contexto de la familia y la comunidad;

Que el Decreto Ejecutivo No. 132 de 12 de septiembre de 2019, que reorganiza el Gabinete Social como instancia asesora del Ejecutivo y de coordinación interinstitucional y multisectorial, le atribuye funciones de formulación, coordinación operativa y evaluación estratégica de la política social con base a evidencias e indicadores de pobreza aprobados por el país, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y se reafirma que la función de coordinación técnica es ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social, que cuenta con una Secretaría Técnica como asesor y enlace operativo del nivel ejecutivo del Gabinete Social;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 143 de 24 de abril de 2020, se adoptó la estrategia de erradicación de la pobreza y la desigualdad, denominada Estrategia Plan Colmena: conquista de la sexta frontera, en adelante el (Plan Colmena), como instrumento de gestión orientado a impulsar procesos de desarrollo de los territorios potenciando la política pública y la institucionalidad del Estado en áreas de pobreza y vulnerabilidad, mediante actuaciones articuladas, coordinadas conjuntamente y con efectividad para garantizar a la población el derecho al desarrollo y ser protagonistas de sus propias soluciones;

Que se hace necesario contar con una plataforma tecnológica de gestión integral de todos los elementos que componen la Estrategia de erradicación de la pobreza y la desigualdad para la efectividad de la coordinación, seguimiento y evaluación del Plan Colmena en las provincias y comarcas, las consultas comunitarias y la emisión de los reportes pertinentes,

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. Crear y adoptar la herramienta de gestión integrada, sistemática y transparente denominada Sistema de Gestión de la Estrategia Plan Colmena, como un sistema informático que canaliza la información de gestión social gubernamental para la articulación, planeación e interacción intersectorial de la Estrategia de erradicación de la pobreza y la desigualdad, según nivel de usuarios; con el propósito de dinamizar la sinergia en territorios, entre el gobierno nacional y los gobiernos locales; generar evidencia, datos e información para la toma de decisiones; el monitoreo y evaluación de los procesos; así como el control y socialización del resultado de los Planes de Acción Colmena provincial y comarcal.

Artículo 2. Alcance. El Sistema de Gestión de la Estrategia Plan Colmena tiene un alcance nacional y es de uso obligatorio para todas las entidades del sector público que, de forma articulada y focalizada, desarrollan acciones, programas o proyectos que están dirigidos a la erradicación de la pobreza y la desigualdad en los territorios.

Artículo 3. Definiciones. Para los efectos del presente Decreto Ejecutivo, las expresiones listadas a continuación, tendrán el siguiente significado:

1. **Alineamiento de la Oferta del Nivel Central con el Local:** proceso sistémico para identificar y sincronizar la oferta pública planificada y presupuestada por las instituciones nacionales y locales, dirigida a desarrollarse en las unidades político administrativa focalizadas con el Plan Colmena y que guardan relación con los ejes estratégicos de la intervención (12 ofertas de servicios del reloj colmena).

2. **Intersectorialidad:** articulación coordinada de las ofertas y prestaciones de actores de más de un sector social (gubernamental, universidades, sociedad civil y empresa privada) vinculados a distintas acciones destinadas a atender las necesidades coherentes con los ejes estratégicos de la intervención (12 ofertas de servicios del reloj colmena).
3. **Monitoreo:** proceso sistemático de recolección de la información alimentada desde el nivel local por las Gobernaciones, alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y las líneas estratégicas del Plan Colmena, a través del Sistema de Gestión de la Estrategia Plan Colmena, para el análisis y seguimiento del progreso en la implementación de las acciones priorizada en el Plan de Acción Provincial o Comarcal Colmena por la Torre de Control provincial y central.
4. **Oferta de Servicios u Oferta Pública:** servicios que tiene para ofrecer la institución.
5. **Oferta Multisectorial:** paquete de servicios que tienen para ofrecer el conjunto de instituciones.
6. **Oferta Central:** paquete de servicios que tiene para ofrecer la sede central de la institución.
7. **Plan Acción Provincial o Comarcal Colmena:** construcción colectiva que vincula el esfuerzo de los gobernadores, la Junta Técnica Provincial o Comarcal, las autoridades locales, la sociedad civil, el sector privado, la academia y la comunidad en el proceso de alineamiento de la oferta (entre lo nacional y local) y el proceso de territorialización sobre la base de las líneas estratégicas (12 ofertas de servicios del reloj colmena) y los ejes transversales de la Estrategia Plan Colmena.
8. **Reloj Colmena:** representación gráfica de la Estrategia del Plan Colmena, conformado por las 12 ofertas de servicios que la componen, a través de la participación e interacción de los diversos actores y sectores, dirigidas a mejorar la situación de los corregimientos priorizados del Plan Colmena, siendo estas ofertas las siguientes: Primera Infancia; Nutrición; Agua Limpia y Saneamiento; Salud; Educación, Vivienda (mejora habitacional); Actividades que generan ingresos/emprendimiento; Seguridad; Deporte y Cultura; Conservación del Ambiente; Electrificación Rural/Luminarias; e Infraestructura Vial.
9. **Territorialización:** proceso de integración de las ofertas, apropiación local y conocimiento de las necesidades y carencias del nivel territorial a partir de diagnósticos rápidos basados en las mediciones de pobreza multidimensional y acompañado de un análisis demográfico para conocer los diferentes grupos y la cantidad de la población por cada grupo.

Artículo 4. Objetivos del Sistema de Gestión de la Estrategia Plan Colmena.

1. Recabar información de las iniciativas y proyectos que conforman la oferta de servicios del gobierno a nivel nacional.
2. Gestionar y priorizar las acciones de gobiernos locales a través del Plan de Acción Colmena provincial.
3. Dar seguimiento a los proyectos de acuerdo con la priorización de las necesidades de los corregimientos Colmena.
4. Realizar encuestas para inspecciones en campo y el monitoreo de los Índices de Pobreza Multidimensional con tableros de control que reflejen el estado de las iniciativas y proyectos en sus diferentes fases.

Artículo 5. Características del Sistema. El Sistema de Gestión de la Estrategia Plan Colmena, como herramienta integrada de gestión, presenta la información en interfaces georreferenciadas, dinámicas e interactivas, por medio de capas para cada una de las dimensiones e indicadores del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), torres de control a nivel provincial y central, con conexión directa y portabilidad entre bases de datos en diferentes formatos, generación transparente de servicios web a partir de la base de datos geográfica interoperables con cualquier servicio en protocolos estándar. El Sistema dispondrá de un acuerdo de servicio y trabajará en entorno de nube con certificaciones internacionales de seguridad, y el cumplimiento de las regulaciones en relación con la recopilación, el uso y la retención de información personal transferida a nivel internacional y las normas relativas a la Protección General de Datos.

Artículo 6. Componentes del Sistema. El Sistema de Gestión de la Estrategia Plan Colmena, con funcionalidades en tiempo real y con aplicaciones sencillas e intuitivas para diferentes niveles de usuarios, está compuesto por:



1. **Módulo de conocimiento.** Conjunto de elementos relativos a las características analíticas del Sistema a partir de la integración de la interoperabilidad de las bases de datos interinstitucionales, para el registro, procesamiento, generación y reportería de datos, evidencias e información para todos los niveles de usuarios de la herramienta.
2. **Módulo de colaboración.** Apoyo visual interactivo y georreferenciado mediante mapas y aplicativos digitales para el análisis, monitoreo y seguimiento de los procesos e implementación de la Estrategia de erradicación de la pobreza y la desigualdad (Plan Colmena), la triangulación de las evidencias y la toma de decisiones oportuna.
3. **Módulo de registro.** Registro de todas las gestiones técnicas y operativas para cada una de las fases del Plan Colmena mediante la emisión de alertas sobre diagnóstico, integración de la oferta pública, alineamiento programático; y del panorama de las comunidades u hogares en lo social, económico y ambiental.

Artículo 7. Funcionalidad del Sistema. El Sistema dispondrá de las siguientes funcionalidades:

1. Recabar información de iniciativas y proyectos que conforman la oferta de las instituciones del gobierno a nivel nacional.
2. Registrar el resultado del diagnóstico del territorio permitiendo construir una base de conocimiento de todas las necesidades que tiene la comunidad y los diferentes grupos etarios que la componen de acuerdo con los resultados del análisis demográfico.
3. Gestionar y priorizar las acciones de gobiernos locales contenidas en el Plan de Acción Provincial Colmena.
4. Dar seguimiento a los proyectos de acuerdo con la priorización de las necesidades de los corregimientos de Colmena.
5. Realizar encuestas para inspeccionar en campo.
6. Establecer las Torres de Control Provincial para uso de las Gobernaciones a nivel nacional.
7. Establecer mecanismos para la administración de usuarios del Sistema.
8. Realizar auditoría de las actividades en el Sistema.

Artículo 8. Licencias de Usuarios y Roles. Todos los funcionarios públicos que tengan asignado un usuario en el Sistema, en virtud de los permisos y licencias que se le autoricen, son responsables, en los componentes y servicios digitales, de la calidad, veracidad y oportunidad de la información, su registro y actualización; para ello, se establecen dos niveles o categorías de usuarios, a saber: usuario nacional y usuario provincial.

Artículo 9. Categoría de Usuario Nacional. Serán usuarios nacionales aquellos funcionarios públicos que sean designados por las máximas autoridades institucionales para ejercer la función de:

1. **Enlace en el Sistema.** Tendrá acceso a la información que proporciona la institución a la que pertenece con el objetivo de autorizar, visualizar la oferta de servicios, editar campos de observación para corrección, realizar consultas en el sistema. De igual manera, la información de las ofertas en las que son aliados para consulta al diagnóstico, al Plan de Acción Provincial o Comarcal Colmena y al seguimiento.
2. **Planificador Nacional.** Es el responsable de crear, consultar, desactivar, cancelar y editar la información de la institución de la que pertenece. En cuanto a la información de las ofertas en las que son aliados, podrá realizar consultas al diagnóstico, al Plan de Acción Provincial o Comarcal Colmena y al seguimiento.
3. **Administrador.** Estará autorizado a gestionar el Sistema de forma integral, por lo que tendrá acceso completo a todas las funcionalidades del Sistema, indicadas en el artículo 6 precedente.
4. **Ejecutivo Tipo 1.** Tendrá acceso completo a todo el Sistema para realizar consultas, a nivel nacional.
5. **Ejecutivo Tipo 2.** Realizará consultas en todo el Sistema, exclusivamente en lo que respecta a la información de la institución a la que pertenece, a nivel nacional.

Artículo 10. Categoría de Usuario Provincial. Son usuarios provinciales los que se indican a continuación:

1. **Usuario Provincial.** Está facultado para realizar consultas relativas a toda la información que se genere y que sea concerniente a su provincia.



2. **Gestor/Planificador Provincial.** Respecto a la territorialización del diagnóstico y el Plan de Acción Provincial Colmena, exclusivamente de su provincia, podrá crear, editar, consultar y deshabilitar. Estará habilitado para realizar consultas, en cuanto a las ofertas creadas para su provincia por las instituciones o entidades aliadas.
3. **Seguimiento.** El usuario responsable del seguimiento provincial o comarcal contará con los permisos para crear, editar, consultar y deshabilitar, respecto a las gestiones e información solo de su provincia. Asimismo, estará habilitado para realizar consultas de las ofertas de servicios creadas para su provincia.

Artículo 11. Interoperabilidad. El Sistema de Gestión de la Estrategia Plan Colmena estará asociado a la gestión de datos, de manera integral y directamente interconectado con bases de datos en diferentes formatos, capacidad de compartir los modelos de análisis de estos datos con otras instituciones, para lo cual se habilitará un modelo de interoperabilidad/colaboración a través de servicios web desde otras entidades y fuentes primarias de datos.

La Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), en su función de coordinador del desarrollo de iniciativas relacionadas con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's) por parte de las entidades públicas, es el responsable de habilitar, gestionar y actualizar, en la nube gubernamental, la interoperabilidad de las bases de datos requeridas para la efectividad del Sistema, estableciendo los requerimientos técnicos, parámetros, protocolos de seguridad y procedimientos aplicables para este modelo de colaboración.

Artículo 12. Uso y Confidencialidad de la Información. De acuerdo con las normativas de confidencialidad o acceso restringido que regulen las bases de datos de las instituciones y entidades que sean parte del modelo de interoperabilidad del Sistema de Gestión de la Estrategia Plan Colmena, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, así como por la Ley de Protección de Datos, aquella información que sea compatible con el modelo estará limitada exclusiva y privativamente para aquellos usuarios con permisos, licencias y funciones en el Sistema.

Los funcionarios responsables de habilitar, gestionar, alimentar y actualizar los componentes de la interoperabilidad están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre los datos y la información a la cual tengan acceso por razón de estas tareas, a la vez que deberán proteger la información de un uso diferente o alterno al Sistema de Gestión de la Estrategia Plan Colmena.

Artículo 13. Datos de Fuentes Primarias. Todas las instituciones o entidades públicas a las que le sean solicitado, en su condición de fuente primaria de data, el acceso a su base de datos para la integración con el Sistema, estarán obligados a remitir la información, según los protocolos establecidos por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental y los fines de la Estrategia de erradicación de la pobreza y la desigualdad: Plan Colmena.

Artículo 14. Administración Funcional del Sistema. La administración funcional del Sistema es responsabilidad del grupo de trabajo integrado por los funcionarios de informática y tecnología que para los efectos designe el Ministerio de Desarrollo Social, en su función de coordinador técnico del Gabinete Social, y la unidad informática de la Secretaría Técnica del Gabinete Social. Esta responsabilidad conlleva la administración de los componentes, las funcionalidades de los aplicativos, generación de informes, elaboración de instructivos, guías, tutoriales, programación, realización de capacitaciones y acompañamiento y generación de nuevos requerimientos por cambios, errores o actualizaciones en el Sistema.

Artículo 15. Soporte Técnico de la solución automatizada. La empresa proveedora de los servicios tecnológicos y el desarrollo de la solución automatizada contratada, de acuerdo con las normas de contratación pública vigente, tendrá la responsabilidad de brindar soporte técnico, codificación, modificación y garantías del Sistema, por un plazo no mayor a 3 años, prorrogables, contados a partir del refrendo del referido contrato. Vencido este plazo, sin ser prorrogada la contratación, la administración técnica será traspasada al equipo de Gestión de Información que se integre en la Secretaría Técnica del Gabinete Social o, en las entidades que se surjan para la sostenibilidad de la Estrategia Plan Colmena.

Artículo 16. Metodología y Flujos del Sistema. La metodología y flujos del Sistema de Gestión de la Estrategia Plan Colmena serán elaborados por el equipo de proyecto conformado por la Secretaría Técnica del Gabinete Social, la Autoridad Nacional para la Innovación



Gubernamental y el Ministerio de Desarrollo Social. El manual que compendia la metodología y flujos del Sistema se adoptará mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social, en calidad de coordinador técnico del Gabinete Social y en el rol de concertador de la interacción y articulación de las entidades gubernamentales en la Estrategia Plan Colmena y se oficializará conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República.

Artículo 17. Vigencia. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

Fundamento de Derecho: Ley 6 de 22 de enero de 2002; Ley 29 de 1 de agosto de 2005; Ley 65 de 30 de octubre de 2009; Ley 66 de 29 de octubre de 2015; Decreto Ejecutivo No. 132 de 12 de septiembre de 2019; y Decreto Ejecutivo No. 143 de 24 de abril de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Dieciséis (16)* días del mes de *Diciembre* del año dos mil veintiuno (2021).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República




MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra de Desarrollo Social

